

Sesión Ordinaria Número CD-06/2011 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el Edificio Madre Selva, Calzada El Almendro y Primera Avenida El Espino, Urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día jueves, doce de mayo de dos mil once. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: El Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios. El licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes, están ausentes con excusa. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO:** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-05/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-05/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO. EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-05/2011. 5.- PRESENTACIÓN DE DOS PROPUESTAS DE ESCRITOS A SER PRESENTADOS EN LOS JUICIOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS REFERENCIAS 437-2007 Y 438-2007, PROMOVIDOS POR DISTRIBUIDORA SHELL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA Y ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, RESPECTIVAMENTE: SUSTITUCIÓN DE DIRECTOR PONENTE DE CONFORMIDAD AL ART. 6 DE LAS "NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO".- EN CUMPLIMIENTO AL ART. 6 DE LAS "NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO", LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO**

DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, NOMBRAR AL LICENCIADO FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ COMO DIRECTOR PONENTE EN ESTE CASO, SUSTITUYENDO A LA LICENCIADA CELINA ESCOLÁN SUAY, EN VIRTUD DE HABER SIDO NOMBRADO SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO DE 2011, POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, POR MEDIO DEL ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO SESENTA Y CINCO, DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NÚMERO VEINTITRÉS, TOMO NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA, DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. A continuación, el Intendente de Investigaciones, Lic. Aldo Cáder, entrega y presenta a los miembros del Consejo Directivo dos propuestas de escritos: A) la primera referente al juicio contencioso administrativo referencia: 437-2007, promovido por la sociedad Distribuidora Shell de El Salvador, Sociedad Anónima, por medio del cual con todo respeto se les pide a los señores magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo: se admita el escrito que se presenta; se admita intervención de los Directores Propietarios de este Consejo en dicho proceso; se continúe con el trámite del mismo, procediendo a la apertura inmediata del plazo probatorio; y en sentencia definitiva se declare la legalidad de los actos reclamados; y B) la segunda propuesta con relación al juicio contencioso administrativo referencia: 438-2007, promovido por la sociedad Esso Standard Oil, S.A. Limited, por medio del cual con todo respeto se les pide a los señores magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo: se admita el escrito que se presenta; se admita intervención de los Directores Propietarios de este Consejo en dicho proceso; se corran cuanto antes los traslados finales previstos en el artículo 28 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; y en sentencia definitiva se declare la legalidad de los actos reclamados. **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR Y FIRMAR LOS DOS ESCRITOS PRESENTADOS E INSTRUYEN AL**

INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTAR LOS MISMOS A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- 6.- INVESTIGACIÓN INICIADA DE OFICIO CONTRA LAS SOCIEDADES "TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A.", "TELEFÓNICA, S. A. DE C. V.", "DIGICEL, S. A. DE C. V." E "INTELFON, S. A. DE C. V.", POR EL SUPUESTO COMETIMIENTO DE LA PRÁCTICA ANTICOMPETITIVA DESCRITA EN EL ART. 25 LETRA A) DE LA LEY DE COMPETENCIA. El licenciado Rene Armando Abrego Labbé, en su calidad de apoderado especial de la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., el 25 de abril de 2011, presentó un escrito por medio del cual solicita se revoque la resolución dictada por este Consejo Directivo a las diez horas y treinta minutos del 14 de abril de 2011. En tal virtud, el señor Superintendente entrega y presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 4, 14 letra g), 45 y 54 de la Ley de Competencia y 426, 427, 1118, 1270 y 1290 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: conceder intervención en el presente incidente recursivo al licenciado Rene Armando Abrego Labbé, en su calidad de apoderado especial de la sociedad DIGICEL, S. A. DE C. V.; declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra la resolución pronunciada el catorce de abril de dos mil once, presentado por DIGICEL, S. A. DE C. V., por las razones consignadas en la resolución respectiva, en consecuencia, confirmar la resolución emitida por este Consejo Directivo a las diez horas y treinta minutos del 14 de abril de 2011; tomar nota del lugar señalado por DIGICEL, S. A. DE C. V. en este incidente para oír notificaciones y de las personas comisionadas para tales efectos y para presentar documentos. Con base en los artículos 4, 14 letra g), 45 y 54 de la Ley de Competencia y 426, 427, 1118, 1270 y 1290 del Código de Procedimientos Civiles, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS DEL 12 DE MAYO DE 2011 E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA A DIGICEL Y DEMÁS AGENTES ECONÓMICOS INTERVINIENTES.- 7.- PUNTO**

RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 8.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 9.- OTROS ASUNTOS.- 9.1.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 9.2.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y treinta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas